

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Parafe	Cultivo actual
403-A-63	66	Manuel Vitez Suárez	0,2765	Jubris de Arriba	Labor regadío.
403-A-64	22	Socorro Villar	0,0514	Braña Redonda	Labor regadío.
403-A-65	9	Desconocido	0,0217	Agro da Insua	Labor regadío.
403-A-66	85	Desconocido	0,0704	Martil	Labor regadío.
		Total	3,8484		

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora de la carretera N-541, de Orense a Pontevedra, entre los puntos kilométricos 35,500 al 54,200. Tramo: La Almuzara-La Hermida. Término municipal de Irijó (Orense)».

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 23 de agosto, a las diez horas y en Las Santos (término municipal de Irijó), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de

los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se relacionan.

Se hace público igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 2 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe.—5.374-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Parafe	Cultivo actual
		<i>Las Santos (término municipal de Irijó)</i>			
219-1	9	José Cerdeira Cerdeira	0,0049	Las Santos	Antojano.
219-2	5	Herederos de José Cerdeira Firvida ..	0,0287	Las Santos	Antojano.
219-3	6	Celso Hermida López	0,0233	Las Santos	Antojano.
219-4	8	Rudesindo López Ríos	0,6107	Las Santos	Antojano.
219-5	7	Regina Lorenzo Lorenzo	0,0030	Las Santos	Antojano.
219-6	1	Manuel Martínez	0,0037	Las Santos	Antojano.
219-7		Rosa Novoa Ríos	0,0029	Las Santos	Antojano.
219-8	3	Tomás Prado	0,0100	Las Santos	Antojano.
219-9	7	Manuel Vazquez	0,0096	Las Santos	Antojano.
		Total	0,0976		

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora de carretera N-541 de Orense a Pontevedra, entre los puntos kilométricos 35,500 al 54,200, tramo La Almuzara-La Hermida. Término municipal de Beariz (Orense)».

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 23 de agosto, a las diez horas y en Las Santos (término municipal de Beariz), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de

los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 2 de agosto.—El Ingeniero Jefe.—5.373-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Parafe	Cultivo actual
		<i>Término municipal de Beariz (Las Santos)</i>			
217-1	63	Amalio Calvo	0,0195	Val	Prado regadío.
217-2	2	Benigno Calvo	0,0157	Val	Labor regadío.
217-2	6	Benigno Calvo	0,0051	Val	Labor regadío.
217-2	19	Benigno Calvo	0,0031	Val	Labor regadío.
217-2	21	Benigno Calvo	0,0040	Val	Labor regadío.
217-2	67	Benigno Calvo	0,0672	Val	Prado y huerta.
217-3	22	Hermosinda Calvo	0,0050	Val	Labor regadío.
217-3	49	Hermosinda Calvo	0,0068	Val	Prado regadío.
217-4	68	Dolores Cerdeira	0,1216	Val	Prado y huerta.
217-5	29	Manuel Cerdeira	0,0090	Val	Labor regadío.
217-6	11	Teresa Cerdeira	0,0116	Val	Labor regadío.
217-6	30	Teresa Cerdeira	0,0090	Val	Labor regadío.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
217-6	42	Teresa Cerdeira	0,0663	Val	Labor regadio.
217-6	57	Teresa Cerdeira	0,0468	Val	Labor regadio.
217-7	39	Manuel Cerdeira Cerdeira	0,0545	Val	Labor regadio.
217-8	1	Dolores Cerdeira López	0,0886	Val	Labor regadio.
217-8	10	Dolores Cerdeira López	0,0050	Val	Labor regadio.
217-8	37	Dolores Cerdeira López	0,0048	Val	Labor regadio.
217-8	40	Dolores Cerdeira López	0,0160	Val	Labor regadio.
217-8	60	Dolores Cerdeira López	0,0215	Val	Prado regadio.
217-9	14	Aniador Cerdeira Vázquez	0,0663	Val	Labor regadio.
217-10	52	Rosa Cerdeira Vázquez	0,0116	Val	Labor regadio.
217-11	72	Amalia López	0,0067	Costiña	Monte alto.
217-12	36	Dario López	0,0158	Val	Labor regadio.
217-12	41	Dario López	0,0048	Val	Labor regadio.
217-12	50	Dario López	0,0091	Val	Prado regadio.
217-12	74	Dario López	0,0117	Costiña	Monte alto.
217-13	28	Delfin López	0,0130	Val	Labor regadio.
217-14	18	Alfredo Lorenzo	0,0143	Val	Labor regadio.
217-14	34	Alfredo Lorenzo	0,0060	Val	Labor regadio.
217-15	61	Castor Lorenzo	0,0120	Val	Prado regadio.
217-16	55	Elena Lorenzo	0,0100	Val	Prado regadio.
217-16	59	Elena Lorenzo	0,0616	Val	Prado regadio.
217-17	17	Francisca Lorenzo	0,0205	Val	Labor regadio.
217-17	24	Francisca Lorenzo	0,0070	Val	Labor regadio.
217-17	58	Francisca Lorenzo	0,0477	Val	Labor regadio.
217-18	38	Guillermo Lorenzo	0,0152	Val	Labor regadio.
217-19	56	José Lorenzo	0,0016	Val	Prado regadio.
217-20	32	Regina Lorenzo	0,0040	Val	Labor regadio.
217-20	41	Regina Lorenzo	0,0140	Val	Labor regadio.
217-20	47	Regina Lorenzo	0,0112	Val	Prado regadio.
217-20	54	Regina Lorenzo	0,0138	Val	Prado regadio.
217-20	62	Regina Lorenzo	0,0114	Val	Prado regadio.
217-20	66	Regina Lorenzo	0,0390	Val	Labor regadio.
217-20	70	Regina Lorenzo	0,0020	Costiña	Monte alto.
217-21	5	Hrdos. de Rudeindo Lorenzo	0,0163	Val	Labor regadio.
217-22	35	José Lorenzo López	0,0048	Val	Labor regadio.
217-23	3	Regina Lorenzo Lorenzo	0,0300	Val	Labor regadio.
217-23	23	Regina Lorenzo Lorenzo	0,0110	Val	Labor regadio.
217-23	27	Regina Lorenzo Lorenzo	0,0110	Val	Labor regadio.
217-24	64	Basilisa Martínez	0,0028	Val	Prado regadio.
217-25	33	Manuel Martínez	0,0059	Val	Labor regadio.
217-26	15	Manuel Martínez Pardo	0,0099	Val	Labor regadio.
217-27	46	José Montero	0,0068	Val	Prado regadio.
217-28	73	Lola Mosquera	0,0078	Val	Monte alto.
217-29	20	Manuela Muradas	0,0060	Val	Labor regadio.
217-30	7	Manuela Muradas Parada	0,0066	Val	Labor regadio.
217-31	65	Rosa Novoa	0,0112	Val	Labor regadio.
217-31	69	Rosa Novoa	0,0498	Val	Prado regadio.
217-32	12	Rosa Novoa Rios	0,0180	Val	Labor regadio.
217-32	25	Rosa Novoa Rios	0,0050	Val	Labor regadio.
217-33	4	Sesita Prado	0,0270	Val	Labor regadio.
217-33	8	Sesita Prado	0,0082	Val	Labor regadio.
217-34	9	Tomás Prado	0,0150	Val	Labor regadio.
217-34	13	Tomás Prado	0,0089	Val	Labor regadio.
217-34	26	Tomás Prado	0,0060	Val	Labor regadio.
217-34	31	Tomás Prado	0,0049	Val	Labor regadio.
217-34	48	Tomás Prado	0,0065	Val	Prado regadio.
217-34	51	Tomás Prado	0,0114	Val	Labor regadio.
217-35	45	Sesita Prado Cerdeira	0,0023	Val	Prado regadio.
217-36	43	Estrella Troitiño	0,0052	Val	Labor regadio.
217-36	53	Estrella Troitiño	0,0207	Val	Labor regadio.
217-37	10	Manuel Vázquez Rogoy	0,0098	Val	Labor regadio.
217-38	75	Comunal de las Santas	0,2130	Costiña	Monte alto.
217-39	71	Desconocido	0,0109	Costiña	Monte alto.
Total			1,4819		

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» y su personal.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» y su personal, y Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical, con escrito de 11 de julio de 1972, ha remitido el texto del expresado Convenio, que fué suscrito por la Comisión Deliberante el 20 de junio último, en unión de la documentación

reglamentaria a que se refiere el artículo primero del Decreto-ley 22/1969 de 6 de diciembre;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio de 1958;

Considerando que habiéndose cumplido en la redacción y tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, figurando en su texto que las mejoras que se establecen no repercutirán en los precios de su actividad mercantil, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento de 22 de julio de 1958, y dado que su contenido económico está dentro de los términos previstos en el Decreto-